



FIRMADO POR

CARMEN FAJARDO BARBA
CONCEJALA
20/10/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Unidas Podemos



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Carmen Fajardo Barba, concejala viceportavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA GARANTIZAR QUE TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS DE ALBACETE PUEDAN REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la Educación como un derecho fundamental y establece el deber de los poderes públicos de garantizar a todas las personas el ejercicio de ese derecho.

En consecuencia, el sistema educativo español recoge entre sus principios la calidad en la educación sin discriminación y la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, estableciendo como obligatoria y gratuita la educación básica (Primaria y Secundaria).

Para dar cumplimiento a estos principios, en el marco de las competencias que en materia educativa tienen atribuidas, las comunidades autónomas y el Estado tienen un sistema de becas y ayudas para que todas las personas, con independencia del lugar donde residan, puedan acceder y disfrutar de la educación en igualdad de condiciones. Así, encontramos ayudas para transporte escolar, comedor, libros de texto, apoyo educativo para necesidades específicas...

Una vez superada la etapa de obligatoria que abarca diez años de escolarización (6 a 16 años), la decisión de continuar los estudios es individual, si bien para evitar que la falta de recursos económicos condicione esa decisión, también hay un sistema de becas y ayudas para cursar otros ciclos superiores. No obstante, para poder tener derecho a esas becas, aparte de unos requisitos generales y económicos, como es la renta familiar, hay unos requisitos académicos, que pasan por tener una nota media de al menos un cinco y no estar repitiendo curso.

Alcanzar esos requisitos académicos depende de numerosos factores, de la misma manera que en el abandono prematuro de los estudios o el fracaso escolar influyen diferentes causas.

Sin embargo, numerosas investigaciones y estudios han puesto de manifiesto que aunque no es una máxima, en un porcentaje elevado, el alumnado que realiza actividades complementarias al trabajo en las aulas, conocidas como actividades extraescolares, mejora su rendimiento y sus resultados, lo cual es determinante a la hora de decidir si continuar estudiando o no, y de si se puede solicitar una ayuda o beca para las etapas no obligatorias.

Aunque en muchos casos las actividades extraescolares se conciben como alternativa para ocupar el tiempo libre de los niños y niñas, en otros muchos se recurre a ellas como medida de apoyo para ayudar a las niñas y niños a superar las dificultades en determinadas asignaturas o áreas. No obstante, con independencia de que estas actividades sean de tipo académico (idiomas, informática...); de refuerzo de materias; artísticas (música, teatro...) o deportivas, los



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4MNA WP3R FN9T EQYH

Moción - SEFYCU 3988791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

CARMEN FAJARDO BARBA
CONCEJALA
20/10/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Unidas Podemos

estudios concluyen que tienen efectos positivos no sólo a nivel del aprendizaje, sino también en las relaciones interpersonales y en la motivación del alumnado.

El problema reside en que las actividades extraescolares no están al alcance de todo el alumnado, ya que hay familias que no pueden costeárselas, lo cual supone un inconveniente que pone en riesgo los principios de igualdad y equidad.

A nivel estatal, aparte de las becas y ayudas para estudiar en los distintos tipos y niveles de enseñanza, existen otras para actividades extraescolares con el fin de que puedan realizarlas estudiantes de diferente procedencia y nivel socioeconómico. No obstante, estas actividades se llevan a cabo durante el período estival (campus de profundización científica, aulas de naturaleza, conservación de pueblos abandonados) o están acotadas en el tiempo (inmersión lingüística).

En lo que a nuestra comunidad autónoma se refiere, la Consejería de Educación de forma puntual en algún curso ha convocado ayudas para actividades educativas, pero dirigidas a las AMPAS, y en alguna ocasión incluso ha sacado convocatorias específicas para prevenir el abandono temprano de los estudios, pero curiosamente dirigidas a centros concertados privados. No obstante, estas convocatorias, lejos de estar consolidadas se realizan de forma ocasional y además no están dirigidas a los y las estudiantes a título individual.

De igual manera, el Ayuntamiento de Albacete tiene una convocatoria de subvenciones para actividades complementarias o extraescolares dirigidas a las AMPAS y FAPAS de los centros educativos de Albacete, pero estas ayudas tampoco se conceden a título individual, sino que son para las entidades que organizan las actividades. Además, la mayoría de estas actividades son de carácter lúdico.

Conscientes de que las competencias en materia educativa son de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, entendemos que el Ayuntamiento también tiene la opción de promover algún tipo de medida que contribuya a favorecer el acceso a actividades extraescolares a toda la población escolar, priorizando a las familias que por su nivel de renta no pueden costeárselas.

De hecho, el alcalde anunció la creación de una Escuela Municipal de Idiomas, pero de momento, salvo el anuncio que hizo en un Foro Abierto, no hemos vuelto a tener noticia de este proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, planteamos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que cree y consolide una convocatoria anual de becas con el fin de garantizar el acceso universal y generalizado a las actividades extraescolares de apoyo educativo, artísticas, deportivas, científicas y de idiomas que se desarrollen durante el período del curso escolar fuera del horario lectivo.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Albacete, en línea con la idea de la Escuela Municipal de Música, impulse un programa más amplio que oferte actividades extraescolares de otro tipo, priorizando el acceso a las familias en situación vulnerable.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4MNA WP3R FN9T EQYH

Moción - SEFYCU 3988791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

CARMEN FAJARDO BARBA
CONCEJALA
20/10/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Unidas Podemos

En Albacete a 20 de octubre de 2022

Fdo. Carmen Fajardo Barba

Viceportavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4MNA WP3R FN9T EQYH

Moción - SEFYCU 3988791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3